

|                                                                                                            |                                                                                           |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><br>NIT. 900.005.734-5 | <b>Nombre:</b> Actos Administrativos                                                      | Código:          |
|                                                                                                            | <b>Proceso:</b> Gestión Documental                                                        | Fecha de emisión |
|                                                                                                            | <b>Responsable:</b> Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) | Versión:         |
|                                                                                                            |                                                                                           | Página 1 de 3    |

**RESOLUCIÓN No. 400.02.02.009-2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017”**

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) en uso de sus funciones, especialmente las descritas en el Acuerdo No. 004 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, atribuciones derivadas del artículo 70 de la Ley 489 de 1998, adoptadas con el acto administrativo de creación de la entidad, es decir el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003 del H. Concejo de Pradera (V).

Que para efectos de aplicación de la Ley 80 de 1993 “Régimen de la contratación estatal”, en el numeral 1 del artículo 2 de la norma ibídem, los establecimientos públicos se dominan entidades estatales, de tal manera que los actos generadores de obligaciones –contratos- deben ceñirse a las reglas y principios de la Ley 80 de 1993.

Que conforme al numeral 1 del párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993” se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) adelanta un proceso especial competitivo para seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro ESAL para celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE SIETE EVENTOS DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “PRADERA NOS UNE EN ARTE CULTURA Y EL PATRIMONIO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).

Que, el proceso se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el cual se anexo el documento de Invitación Pública en el cual se establecieron las respectivas etapas, se definieron los indicadores mínimos que serán objeto de verificación y se establecieron los criterios de ponderación que deben tener en cuenta en la propuesta/oferta económica de las entidades sin ánimo de lucro que quieran competir para ser adjudicatarias del convenio de asociación.

Que en Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) requiere de un comité de evaluador mediante el cual se verifiquen de la propuesta/oferta presentadas por los proponentes (entidades sin ánimo de lucro), los indicadores definidos en la Invitación Pública, como también se califiquen los criterios de ponderación; lo anterior, en aras de realizar una selección objetiva que conlleve a la correcta adjudicación del convenio de asociación.

|                                                                                                            |                                                                                           |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><br>NIT. 900.005.734-5 | <b>Nombre:</b> Actos Administrativos                                                      | Código:          |
|                                                                                                            | <b>Proceso:</b> Gestión Documental                                                        | Fecha de emisión |
|                                                                                                            | <b>Responsable:</b> Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) | Versión:         |
|                                                                                                            |                                                                                           | Página 2 de 3    |

Que en virtud de lo anterior se;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el COMITÉ EVALUADOR** para el proceso de competitivo especial que adelanta el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) que permita la selección objetiva de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual se suscriba un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con el objeto “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLOCONJUNTO DE SIETE EVENTOS DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “PRADERA NOS UNE EN ARTE CULTURA Y EL PATRIMONIO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El **COMITÉ EVALUADOR** estará integrado por las siguientes personas:

Esteban Trujillo Girón – Abogado Contratista- identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.816.442 de El Cerrito (V) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 292889 del Consejo Superior de la Judicatura.

Yazmin Rocío Gaviria Ruano – Contadora Pública Contratista- identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.058.972.592 de Bolívar (Cauca) y portadora de la Tarjeta Profesional de Contadora Pública No. 299556-T de la Junta Central de Contadores.

Sorelly López Mafla –Contadora Pública Contratista- identificada con la Cédula de Ciudadanía No 66.769.578 de Palmira (V) y portadora de la Tarjeta Profesional de Contadora Pública No 757-T62-T de la Junta Central de Contadores

**ARTÍCULO TERCERO.** Las **FUNCIONES** de los integrantes del **COMITÉ EVALUADOR** serán las siguientes: Esteban Trujillo Girón – Abogado Contratista- se encargará de verificar de los proponentes el cumplimiento de los indicadores de idoneidad (Numeral 6.1.1. de la Invitación Pública), experiencia (Numeral 6.1.2. de la Invitación Pública), la entrega de documentos y verificación de condiciones establecidos en el Numeral 6.2. Yazmin Rocío Gaviria Ruano – Contadora Pública Contratista- se encargará de verificar de los proponentes el cumplimiento de los indicadores financieros asociados a la eficiencia (Numeral 6.1.3. de la Invitación Pública), capacidad organizacional (6.1.3.1.) y de los documentos con los cuales se hace la respectiva verificación de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública, -RUT, ESTADOS FINANCIEROS/REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-. Sorelly López Mafla –Contadora Pública Contratista- se encargará de calificar los criterios de ponderación presentados por los proponentes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.3.1. (Factor de Idoneidad), Numeral 6.3.2. Factor de Talento Humano, Numeral 6.3.3. Aporte Económico y de la propuesta/oferta económica.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en el SECOP 2.

|                                                                                                        |                                                                                           |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <br>NIT. 900.005.734-5 | <b>Nombre:</b> Actos Administrativos                                                      | Código:                     |
|                                                                                                        | <b>Proceso:</b> Gestión Documental                                                        | Fecha de emisión            |
|                                                                                                        | <b>Responsable:</b> Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) | Versión:                    |
|                                                                                                        |                                                                                           | Página <b>3</b> de <b>3</b> |

Firmado en el municipio de Pradera, Valle del Cauca a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

  
**LUIS FREY DÍAZ LOAIZA**  
Director  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)